



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00173-00
DEMANDANTE:	JOHN ESNEIDER PÉREZ GAVIRIA
DEMANDADA:	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ISAZA S.A.S.
VINCULADA:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
ASUNTO:	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE LA VINCULADA, RECONOCE PERSONERÍA Y ADOPTA OTRAS DECISIONES

Teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de la sociedad vinculada, **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **da por contestada** la misma.

Para actuar en nombre y representación de la mencionada sociedad se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA** portador de la tarjeta profesional No. 267511 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y con las facultades de mandato que le fuera legalmente conferido (Artículo 75 del Código General del Proceso).

Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Por último, se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdbcc01be8ea1a456de6bdecf526d47b7e5aa94ff06077fd046acac2d2b5b0ac**

Documento generado en 21/10/2022 02:26:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>